



INFORME /PRE-006/09

INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE ACREDITARSE ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla me permito rendir el siguiente:

I N F O R M E

En términos de lo estipulado por el artículo 31 del Código de la materia, los partidos políticos nacionales deberán acreditar ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado durante el mes de octubre del año de inicio del proceso electoral, lo siguiente:

I.- La vigencia de su registro como partido político nacional, acompañando para tal efecto, copia certificada del documento que los acredite como tales ante el Instituto Federal Electoral;

II.- El domicilio que tienen en el Estado; y

III.- La integración de su Consejo Directivo u organismo equivalente en el Estado, adjuntando copias certificadas, por el facultado para ello, del o de los documentos en que consten las designaciones de los titulares de sus órganos de representación, de sus estatutos, así como una relación de los integrantes de sus estructuras distritales y municipales, en donde se encuentren organizados.



Instituto Electoral del Estado

INFORME /PRE-006/09

En este sentido y con la finalidad de acreditar los requisitos indicados en el numeral antes citado, los partidos políticos nacionales acudieron ante este Organismo Electoral de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido de la Revolución Democrática	9 octubre 2009
Partido Nueva Alianza	14 octubre 2009
Partido del Trabajo	23 octubre 2009
Partido Verde Ecologista de México	29 octubre 2009
Convergencia	29 octubre 2009
Partido Revolucionario Institucional	30 octubre 2009
Partido Acción Nacional	30 octubre 2009

La documentación presentada por los institutos políticos antes señalados fue remitida a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a fin que realizara el análisis correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Nueva Alianza	14 de octubre 2009
Partido de la Revolución Democrática	23 de octubre 2009
Partido del Trabajo	30 de octubre 2009
Convergencia	30 de octubre 2009
Partido Verde Ecologista de México	3 de noviembre 2009
Partido Revolucionario Institucional	3 de noviembre 2009
Partido Acción Nacional	3 de noviembre 2009



Instituto Electoral del Estado

INFORME /PRE-006/09

En este sentido, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación una vez realizado el análisis a la documentación en comento informó que los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza acreditan en su conjunto los requisitos que establece el artículo 31 fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**H. PUEBLA DE Z., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2009
CONSEJERO PRESIDENTE**

LIC. JORGE SANCHEZ MORALES

